



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2021-00318-00
DEMANDANTE ARIEL DARIO NAVARRO MENDOZA
DEMANDADO UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Primero (01) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la actuación, encuentra el Juzgado que la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, a través de apoderado judicial, contesto la demanda dentro del término legal y en debida forma; cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 31 del C.P.T.S.S., por lo tanto, se admitirá y se reconocerá personería a su apoderado judicial.

Así mismo, se fijará el **día 24 de abril del 2024 a las 10:30 a.m.**, para llevar a cabo de forma virtual, la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; además, el presente auto será notificado por medios digitales.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, a través de su apoderado judicial, por cumplir con las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T.S.S.

SEGUNDO: FIJAR el **día 24 de abril del 2024 a las 10:30 a.m.**, para llevar a cabo de forma virtual, la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.

TERCERO: REQUERIR a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

CUARTO: TENER a la profesional del derecho ANDRES ALBERTO PORTILLA AGUDELO, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3b71becdaf9041b6d22ba1f375bedd13aa9ab7fa5b8a74ffea492210323485db
Documento generado en 01/04/2024 09:39:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>